

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

### JUNTA DIRECTIVA

No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019

#### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

**ACTA No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019.** En la ciudad de Guatemala, siendo las diecinueve horas con treinta minutos (19:30), del día martes veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), reunidos en el Salón de Capacitaciones de la sede central del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, ubicada en diecinueve avenida diecinueve guion sesenta y uno, Edificio Centro de Negocios Zenit, sexto nivel Oficina seiscientos uno, de la zona diez del municipio de Guatemala, de forma presencial y algunos de los participantes mediante video conferencia, con el objeto de mantener el distanciamiento y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la Guía Práctica para la Auto-protección Personal Frente al Covid 19, para celebrar la **Sesión Extraordinaria número ciento catorce (114)**; encontrándose presentes los siguientes miembros de Junta Directiva del colegio: CPA Fredy Eduardo López García, **Vicepresidente**; CPA Vidal Enrique Martínez Ramírez, **Tesorero**; y, por la vía de la aplicación Zoom, el CPA Miguel Ángel Samayoa, **Secretario**; como invitado del colegio actuando **ad honorem** se encuentra el abogado Renato Cruz; y, los miembros de Tribunal Electoral del colegio: Lic. Carlos Aguilar Sarat, **Presidente**; Licenciado Milton Rodolfo Fuentes Ramos, **Vocal III**; Licenciado German Antonio Bautista Moreira, **Vocal Suplente**; y por vía de la aplicación Zoom, la Licenciada Karla Mariela Ordoñez Borrayes, **Vocal Suplente**; y el Licenciado Juan Wilfredo Pú Tzul, **Secretario**.

**Primero: Verificación de quórum y apertura de la Sesión**

- 1.1 El Licenciado Fredy Eduardo López García, Vicepresidente de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, verifica la presencia de los directivos, excusando la participación presencial de la Presidenta de la Junta Directiva del colegio, quien el día de hoy se encuentra integrando la Comisión de Postulación para el proceso de elección de miembros del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, en representación legal del Colegio; por lo cual procede a declarar abierta la presente sesión.

**Segundo: Aprobación de la agenda**

- 2.1 El Licenciado Miguel Ángel Samayoa, Secretario de la Junta Directiva del Colegio, da lectura a la agenda propuesta, la cual se encuentra adjunta.

Junta Directiva **ACUERDA:** Aprobar la Agenda Propuesta

**Tercero: ASUNTO ESPECÍFICO:**

- 3.1 Inicia su intervención el Licenciado Fredy Eduardo López García, Vicepresidente de Junta Directiva, informando a los miembros del Tribunal Electoral que el motivo de la reunión para la cual fueron

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

convocados el día de hoy, es aclarar ciertas dudas en torno a la planificación y desarrollo de la elección de miembros de Junta Directiva y Tribunal de Honor periodo 2019-2021, que según se tiene conocimiento, el Tribunal Electoral del colegio las tiene planificadas para los días 18 y 23 de noviembre del 2020; de tal manera que las elecciones se lleven a cabo de forma ordenada, con una organización que atienda los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, viabilizando la entrega de los cargos de Junta Directiva pues considera que como miembros de dicho ente ya han servido y trabajado a favor del gremio, por un tiempo mayor del que tenían previsto.

Seguidamente, indica el Licenciado Vidal Enrique Martínez Ramírez, Tesorero, que es importante conocer si ya cuentan con las autorizaciones respectivas para continuar con el proceso, sabiendo que se debe procurar evitar cualquier impugnación por realizar los procesos a la ligera. El Licenciado Carlos Aguilar Sarat, Presidente del Tribunal Electoral del colegio, indica que ya están preparados y que actualmente se está gestionando la colaboración del **Tribunal Supremo Electoral –TSE-** para realizar las elecciones en las fechas del 18 y 23 de noviembre del 2020; ente que estaría proporcionando las sedes de sus delegaciones departamentales para la realización de las votaciones del colegio, y que en los departamentos donde existen subsedes del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, se utilizarán las mismas; manifiesta que se está a la espera de la respuesta del Tribunal Supremo Electoral en cuanto a la solicitud de colaboración que se le hiciera por escrito por parte del Tribunal Electoral del colegio para el uso de dichas delegaciones departamentales, habiéndose requerido por parte del Secretario del Tribunal Supremo Electoral, que previamente se adjuntase a la solicitud escrita, el protocolo de prevención del COVID 19 que el Tribunal Electoral del Colegio estaría implementando para dicho acto electoral. También indica el Licenciado Carlos Aguilar Sarat que solicitan un mayor apoyo de la Asistente de Gerencia, persona delegada para apoyarles en el actual proceso electoral, para llamar al Tribunal Supremo Electoral en seguimiento a la solicitud que se giró a dicho ente, pues por las ocupaciones profesionales de los distintos miembros del Tribunal Electoral, le es dificultoso realizar dicha actividad.

Por su parte, el Licenciado Fredy Eduardo López García indica que por la premura en que se coordinó la presente sesión, a la cual los miembros del Tribunal Electoral del colegio confirmaron de forma inmediata su participación, y derivado que el abogado del colegio, Licenciado Marvin Francisco Medina Vielman se encuentra designado en una comisión fuera de la ciudad, se hicieron

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

acompañar por esta vez del abogado Renato Cruz, quien asesoró a este ente gremial en procesos electorales previos de Juntas Directivas anteriores, y como invitado ad honorem le solicita su apreciación legal sobre la continuación del proceso electoral en la forma prevista por el Tribunal Electoral del colegio, atendiendo a las fechas ya planificadas por ellos; aclarando que su opinión legal no es vinculante, pues la facultad de decisión por ley recae en los órganos del colegio y únicamente se busca una orientación legal toda vez la actual Junta Directiva también tiene el interés de cesar en los cargos, en los cuales ya superaron el tiempo que tenían previsto servirle al gremio.

El Licenciado Renato Cruz agradece la invitación que el colegio le realizó para estar presente en esta sesión e indica que en atención a la **Ley de Colegiación Profesional Obligatoria** y el **Reglamento de Elecciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala**, es el Tribunal Electoral del colegio el ente con competencia exclusiva para la organización y planificación de todo proceso electoral, y que la Junta Directiva se debe circunscribir a darle el apoyo administrativo pertinente; sin embargo, aun siendo respetuosos de esa facultad exclusiva, y recalcando que esta opinión legal no es vinculante, en un análisis legal de la actual planificación, se evidencia la existencia de vicios que podrían dar lugar a impugnaciones fundadas con alta probabilidad de declararse con lugar, y en consecuencia, retrasar y/o invalidar el proceso electoral; que en su particular opinión legal es aconsejable realizar una nueva convocatoria a Asamblea General para dicho proceso electoral, y de esa manera cumplir con el debido proceso electoral en cuanto a sus fases y plazos, toda vez que la Asamblea General ya había sido convocada para cierta fecha y lugar, la cual por causas ajenas al colegio y de fuerza mayor, no fue posible llevarla a cabo, y por ende dicha Asamblea General se agotó, al no haberse podido realizar; no siendo procedente "suspenderla", pues independientemente que el Tribunal Electoral del colegio una vez convocado el proceso electoral, tenga la facultad para resolver los "casos no previstos", ello no implica que pueda violentarse la normativa expresa contenida en el Reglamento de Elecciones del colegio, como lo sería lo relacionado con: (i) el cumplimiento de los plazos legales que deben observarse en todo proceso electoral; en este escenario no se estarían cumpliendo; (ii) el cumplimiento del acto de convocar, que es en sí el acto de la notificación legal a todos los agremiados sobre la realización de dicha Asamblea General para elecciones, en determinada fecha y lugares, que por certeza jurídica debe hacerse del conocimiento de todos los agremiados por los medios legales y con la anticipación debida, no a través de una circular, memorándum, oficio, o similar; (iii) la observancia del padrón electoral, el cual se cierra al mes inmediato anterior a dicha convocatoria; de concretarse la "continuación" del proceso

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

electoral que se “suspendió” por parte del Tribunal Electoral, daría lugar a que los agremiados activos al treinta y uno de enero del dos mil veinte, muchos de los cuales ahora ya no se encuentra activos, sean los que voten en las fechas propuestas del 18 y 23 de noviembre del 2020, lo cual crea un desfase enorme, pues votarían los agremiados que estaban activos hace nueve meses, con el inconveniente de no reconocer el derecho al voto de los agremiados que sí se encuentran activos actualmente, o al treinta de septiembre del dos mil veinte, si la convocatoria formal se realizase en el presente mes de octubre del 2020; (iv) la determinación de los centros de votación que deben aperturarse para cada proceso electoral, pues existen municipios cuyo número de colegiados activos, mensualmente, es muy cercano al mínimo de 20 agremiados, lo que define si se apertura centro de votación en la cabecera departamental, lo cual a la presente fecha definitivamente ha variado, toda vez que en todos los procesos electorales ha existido esa particularidad, y los centros de votación dependen del número de colegiados activos en cada departamento al momento del cierre del padrón; (v) la inobservancia de la prescripción legal de realizar la segunda vuelta ocho días después, el mismo día de la semana siguiente entre las planillas que ocupen los dos primeros lugares. En conclusión, aun cuando se hace énfasis en que es el Tribunal Electoral del colegio el ente encargado de la organización y planificación de cada proceso electoral, de la forma más respetuosa, la sugerencia profesional es iniciar el proceso electoral, pues es la única forma en que se podría llevar a cabo el mismo cumpliendo con toda la normativa del Reglamento de Elecciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; en la experiencia que se sostuvo de proceso anteriores podría anticiparse que existe alta probabilidad que los agremiados que se encuentren inconformes con el resultado electoral, o inclusive antes del desarrollo del mismo, recurran a la vía legal para dejar sin efecto el resultado del acto electoral o suspender el proceso electoral; inclusive, si se llegara a un acuerdo con cada ponente de las planillas ya inscritas mediante el cual suscriban un documento donde se comprometen a no presentar impugnación alguna, ello es un derecho irrenunciable que por ley le asiste a todos los colegiados activos, y tomando en consideración que existen vicios patentes a través de los cuales se violentarían normas expresas del Reglamento de Elecciones, lo aconsejable sería evitar que se concreten dichas falencias, pues el resultado en suma sería la invalidez de las elecciones, lo cual afecta a todo el gremio.

Por otro parte, también se hace la aclaración al Presidente del Tribunal Electoral que la función y responsabilidad de organizar el proceso electoral es del ente que él dignamente preside, y no puede señalarse que la falta del apoyo del personal administrativo ha conllevado que no existan lugares destinados a centros de

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

votación, en virtud que la función de determinar esos lugares es del Tribunal Electoral, no de la secretaría de Gerencia o asistente de Gerencia delegada en apoyo al Tribunal Electoral, debiendo tenerse presente que este colegio por su particular naturaleza siempre necesitará del apoyo de un ente ajeno que le provea de sus instalaciones para los diferentes eventos electorales, pues el colegio únicamente cuenta con cinco subsedes, y no es viable financieramente tener subsedes donde hay muy pocos agremiados, por los gastos fijos que ello representaría; por lo cual, deberá siempre el Tribunal Electoral buscar el apoyo de un ente distinto, como lo es en este caso el Tribunal Supremo Electoral, y que la investidura que posee el Presidente del Tribunal Electoral del colegio, no la tiene la asistente, secretaría o personal de apoyo que ha sido delegado para los procesos electorales, siendo infructuoso pretender delegar dicha función de seguimiento al personal administrativo del colegio. Teniendo presente dicha necesidad material de apoyo con locaciones de entes distintos al colegio para desarrollar cada evento electoral, la otra alternativa sería que el Tribunal Electoral eventualmente planteará ante una Asamblea General la modificación del Reglamento de Elecciones para aperturar centros de votación, por ejemplo, solo donde el colegio posea subsedes, y con ello no se necesitaría de la colaboración de otros entes o personas jurídicas; pero con el grave inconveniente de limitarle el derecho de voto y participación a muchos agremiados. Por lo cual, es oportuno hacer la aclaración que la falta de organización del proceso electoral no debe achacarse al personal administrativo del colegio, pues ellos actúan en calidad de apoyo, y no como responsables directos. La Junta Directiva se encuentra en toda la disponibilidad de brindarles el apoyo necesario, y que el Tribunal Electoral le solicite, sin que ello implique entrar a definir donde se aperturarán centros de votación, pues es una función que compete al órgano electoral, y que no se puede delegar al personal administrativo.

El Licenciado Milton Rodolfo Fuentes Ramos, Vocal III del Tribunal Electoral del colegio manifiesta que considerando que por la pandemia que atraviesa el país, no se ha erogado presupuesto del colegio en actividades presenciales de tipo cultural para los agremiados, debe sopesarse la posibilidad de utilizar dichos recursos para buscar locaciones pagadas en los departamentos donde se establecerán centros de votación, en caso no se otorgue la colaboración por parte del Tribunal Supremo Electoral; a lo cual el Licenciado Fredy Eduardo López García, Vicepresidente de Junta Directiva, y el Licenciado Vidal Enrique Martínez Ramírez, Tesorero, manifiestan su anuencia, de ser necesario, con la salvedad que los lugares debe definirlos y ubicarlos el Tribunal Electoral del colegio.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

El Licenciado Fredy Eduardo López García, Vicepresidente de Junta Directiva, pregunta a los miembros del Tribunal Electoral, sobre la opinión o dictamen que dicho órgano electoral solicitó a la *Dirección de Área de Salud Guatemala Central, Área de Epidemiología*, en relación a la procedencia de efectuar una Asamblea General electoral a nivel nacional, con el fin de preservar la vida y salud de los agremiados de este prestigioso colegio profesional, así como de todos los trabajadores del mismo, quienes estarían participando en el desarrollo de dicha asamblea; a lo cual responde el Presidente del Tribunal Electoral que tiene conocimiento que el proyecto de la opinión se encuentra lista, solo pendiente de firma por parte del funcionario responsable, por lo que aún no se les ha notificado la disposición a este respecto, pero espera que sea a la brevedad, y se estará informando a la Gerencia del colegio.

Manifiestan los Licenciados Vidal Enrique Martínez Ramírez, Tesorero; Licenciado Fredy Eduardo López García, Vicepresidente; y Licenciado Miguel Ángel Samayoa, Secretario; todos miembros de Junta Directiva, que se encuentran en toda la disposición de colaborar pero que desean que las cosas se realicen de acuerdo al orden legal y los procedimientos protocolarios establecidos, que lamentablemente por lo sucedido con la pandemia provocada por el COVID 19 y el Estado de Calamidad de que fue objeto nuestro país, ellos se encontraban el 17 de marzo del 2020 a menos de una semana de poder entregar los cargos pero que por responsabilidad profesional hacia el gremio, han continuado en los mismos para no paralizar el colegio, causándole así un grave perjuicio, máxime ahora que existe un compromiso financiero por el inmueble adquirido en propiedad, razón por la que su intención es que el proceso electoral se realice de la forma adecuada para que puedan finalmente entregar los cargos.

Expone el Licenciado Carlos Aguilar Sarat que necesita el apoyo del colegio con personal que realice las gestiones necesarias y en consecuencia solicita se le asignen dos personas permanentemente; sin embargo, la Junta Directiva a través de sus miembros manifiesta que no se le negaría el apoyo pero que es preferible darles la libertad para que el Tribunal Electoral sea el que proponga a las personas de su confianza, idóneas y con el perfil adecuado que se contratarían para apoyarles en la organización del proceso electoral, y durante el tiempo que dure el mismo, toda vez que el personal administrativo con que cuenta el colegio es justo el necesario, y tiene funciones y responsabilidades propias del puesto que desempeñan; a lo cual indicó el Licenciado Carlos Aguilar Sarat, que en atención al corto tiempo que queda para las presentes elecciones, solicitan que estas personas inicien

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

su contratación a partir del día lunes 2 de noviembre de 2020 en apoyo directo al Tribunal Electoral del colegio.

Los miembros del Tribunal Electoral proponen que adicionalmente a dicho personal puedan contar con la asesoría legal de un abogado, y ellos solicitan que se considere al Licenciado Renato Cruz, quien respondió que él con gusto les atendería pero tiene imposibilidad por motivo profesional, siendo respetuoso en cuanto a que el colegio cuenta con un asesor legal, el Licenciado Marvin Francisco Medina Vielman, y que en esta ocasión él participó como invitado por el conocimiento que tuvo del colegio y de anteriores eventos electorales, derivado al impedimento que tuvo el abogado del colegio de estar presente en esta reunión, con miras a no suspenderla, pues era oportuno contar con una orientación legal y alcanzar consensos precisos y concretos, derivado de la trascendencia del evento electoral y del corto lapso de tiempo restante para el desarrollo del mismo según las fechas definidas por el Tribunal Electoral del colegio.

**La Junta Directiva**, luego de la discusión de los vicios que aparejaría el continuar con el proceso electoral, y que podrían dar lugar a impugnaciones o retrasos del evento electoral, y en consideración al análisis legal provisto, el cual no es vinculante para ninguno de los órganos del colegio, ante lo cual el Tribunal Electoral indicó que de todas maneras se desarrollaría el proceso derivado a la presión que han recibido de los ponentes de las planillas inscritas, pues si otros colegios profesionales han desarrollado sus elecciones, corresponde realizar las elecciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; por unanimidad de los miembros de Junta Directiva **ACUERDA:** **I.** Brindar la colaboración solicitada en esta reunión por parte de los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, y toda aquella que sea necesaria y legalmente procedente en lo que respecta al apoyo administrativo y financiero para el desarrollo del proceso electoral, incluida la contratación del personal de soporte solicitado, el cual deberá ser propuesto por el Tribunal Electoral del colegio. **II.** El presente proceso electoral se desarrollará en las condiciones ya señaladas **BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO;** no siendo responsabilidad de la Junta Directiva el eventual planteamiento de impugnaciones, en su caso, toda vez que la organización del proceso electoral es responsabilidad exclusiva del órgano electoral. **III.** Se exime de responsabilidad a la Junta Directiva del colegio en cuanto a los protocolos de prevención del Covid 19, en virtud que es el Tribunal Electoral el encargado del desarrollo del presente proceso electoral, y por ende, el responsable de velar por la observancia de toda regulación sanitaria durante el acto electoral, dentro del cual la Junta Directiva

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

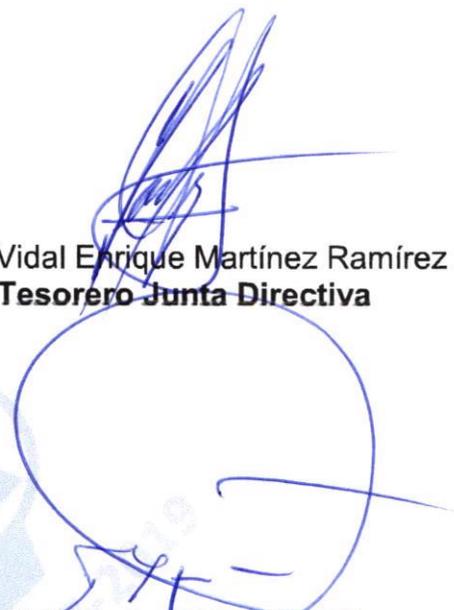
**No. SE-114-JDCCPAG-2017/2019**

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

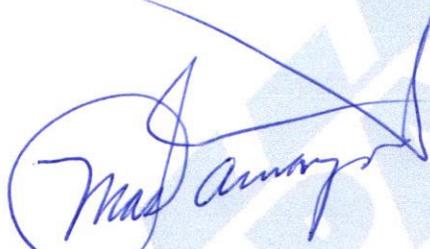
no tiene injerencia alguna, más allá de instruir a la Gerencia el apoyo administrativo que sea necesario para la aplicación de los protocolos del evento que ellos dirigen.



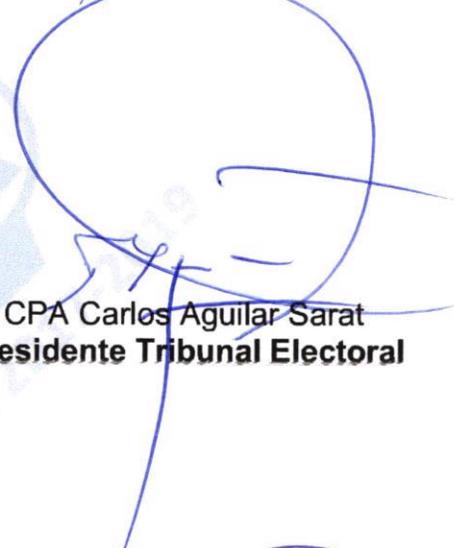
**CPA Fredy Eduardo López García  
Vicepresidente Junta Directiva**



**CPA Vidal Enrique Martínez Ramírez  
Tesorero Junta Directiva**



**CPA Miguel Angel Samayoa  
Secretario Junta Directiva**



**CPA Carlos Aguilar Sarat  
Presidente Tribunal Electoral**



**CPA Milton Rodolfo Fuentes Ramos  
Vocal III Tribunal Electoral**



**CPA Juan Wilfredo Pú Tzul  
Secretario Tribunal Electoral**



**CPA Karla Mariela Ordoñez Borrayes  
Vocal Suplente Tribunal Electoral**

**CPA German Antonio Bautista Moreira  
Vocal Suplente Tribunal Electoral**